

MULA

Instituto de Bachillerato.

Colegio Público Anita Arnao.

Colegio Público San Miguel.

Colegio Público Santo Domingo.

Colegio Público Barrio Puebla de Mula.

Colegio Público Barrio de Casas Nuevas.

Colegio Público El Niño de Mula.

Estos locales podrán utilizarse de lunes a viernes a partir de las 18,30 horas. Y sábados y domingos, a cualquier hora.

Centros Sociales de los barrios de Fuente Librilla y Yéchar.

Estos locales podrán ser utilizados todos los días.

Plaza del Ayuntamiento, podrá ser utilizada todos los días a cualquier hora, excepto el día 18 de mayo y sábados por la mañana.

Glorieta Juan Carlos I.

Salón de Actos del Área de Cultura.

Estos locales podrán ser utilizados todos los días.

LAS TORRES DE COTILLAS

Colegio Nacional San José.

Colegio Nacional Cervantes.

Colegio Nacional Valentín Buendía.

Colegio Nacional Vista Alegre.

Auditorio Municipal.

Todos estos locales podrán ser utilizados a partir de las 19 horas de los días lectivos, y en cualquier horario en días no lectivos.

PLIEGO

Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, calle San Benito. Este local podrá ser utilizado todos los días, de las 17 a las 22 horas, previa comunicación al Ayuntamiento.

Salón de Actos del Colegio Público de E.G.B. «Pascual Martínez Abellán», Avda. de Mula.

Para la utilización de este local, es preciso conectar previamente con las autoridades de Educación y Ciencia.

Lo que expido para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos oportunos.

Dado en Mula a 10 de abril de 1991.—José Alberto Beltrán Bueno, Presidente.

Número 3952

GOBIERNO MILITAR DE MURCIA**Revista anual de armas**

Para dar cumplimiento al artículo 85 del vigente Reglamento de Armas, todo el personal en posesión de armas amparados por guía tipo «E», clase E.T., de categoría 1.ª (armas clasificadas como de guerra), 2.ª (pistolas y revólveres) y las armas de colección (no uso), en cumplimiento de las instrucciones de desarrollo dictadas por la Subsecretaría de Defensa, pasarán durante el mes de abril la revista anual de armas en sus respectivas unidades, y los que se encuentren en otra situación diferente a la de actividad, en los Gobiernos Militares o puestos de la Guardia Civil de su residencia, debiendo las Autoridades que pasen la revista prestar atención especial a los apartados 10.1, 10.2 y 15.1, de las normas para la revista de armas.

Para ello presentar el arma y su correspondiente guía de pertenencia, así como ir provistos del D.N.I. y T.I.M. (ambos actualizados), pudiéndose reemplazar la presentación del arma por la correspondiente declaración jurada de que obra en su poder.

Caso de enfermedad se podrá autorizar por escrito a otra persona para pasar la revista.

Se recuerda la obligación de presentar el «Documento específico», como licencia de armas, al personal que le afecte (retirados, reserva transitoria).

Murcia, 4 de abril de 1991.—El Coronel Gobernador Militar.

Número 3722

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Notificación de denuncia

Por la presente cédula de notificación, pongo en conocimiento de Muber Trans, S.A., que en virtud del expediente número AB01001/90, instruida en esta Delegación de Política Territorial, podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula V-6247-BB, según el boletín de denuncia número 4567:

Transportar un cargamento de tubos desde Navarra a Murcia, careciendo de tarjeta de transportes. Lleva distintivos radio acción de servicio público. Arrastra semirremolque MU-00980-R, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: Ley 16/87 140 a) y otras 59 ROT 90 LOTT OM 16-5-50. Naturaleza: Muy grave. Cuantía de la sanción: 250.000 pesetas.

Y para que conste y le sirva de notificación en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Camino Viejo de Montea-gudo, 21, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Organismo lo que a su defensa convenga, aportando las pruebas que considere oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Albacete, 1 de abril de 1991.—El Instructor, Javier Falcón Iriarte.